

México, á 1º de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 7 Julio 1902."

México, 7 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 85 del libro respectivo con el número 18.

—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 14 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Julio 19 de 1902.

NUMERO 704.

Julio 7.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Jonas S. Killian,
por perfeccionamientos en arbitrios
de generar gas para usarse en máquinas de explosión.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Julio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Jonas S. Killian, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en arbitrios de generar gas para usarse en máquinas de explosión, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,596, expedida á favor del Sr. Jonas S. Killian.

Regístrese: México, 1º de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,596 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de los perfeccionamientos en arbitrios de generar gas para usarse en máquinas de explosión, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 1º de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 7 Julio 1902."

México, 7 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 85 del libro respectivo con el número 14.—

José Algara.

Es copia. México, Julio 14 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Julio 21 de 1902.»

NUMERO 705.

Julio 7.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Carrie Renstrom,
por un procedimiento para endurecer el cobre.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Julio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Carrie Renstrom, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para endurecer el cobre, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,597, expedida á favor del Sr. Carrie Renstrom.

Regístrese: México, 1º de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,597 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un procedimiento para endurecer el cobre, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 1º de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 7 Julio 1902."

México, 7 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 85 del libro respectivo con el número 15.

—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 14 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Julio 21 de 1902.»

NUMERO 706.

Julio 7.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Frederick Barlet, por un aparato
que permite tejer las orillas y obtener efectos variados en el interior de las telas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—
Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de

Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Julio 1902.—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Frederick Barlet, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato que permite tejer las orillas y obtener efectos variados en el interior de las telas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,598 expedida á favor del Sr. Frederick Barlet.

Regístrese: México, 1º de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Julio 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,598 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato que permite tejer las orillas y obtener efectos variados en el interior de las telas, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 1º de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio.*—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 7 Julio 1902.”

México, 7 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 85 del libro respectivo con el número 16.—*José Algara.*

Es copia. México, Julio 14 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Julio 21 de 1902.

NUMERO 707.

Julio 7.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Robert Newton, por perfeccionamientos en rodillos de allanar y pulverizar.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Julio 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Robert Newton, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por

unos perfeccionamientos en rodillos de allanar y pulverizar, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,599, expedida á favor del Sr. Robert Newton.

Regístrese: México, 1º de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Julio 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,599 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de los perfeccionamientos en rodillos de allanar y pulverizar, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 1º de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio.*—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 7 Julio 1902.”

México, 7 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 85 del libro respectivo con el número 17.—*José Algara.*

Es copia. México, Julio 14 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Julio 21 de 1902.

NUMERO 708.

Julio 7.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A John Marton Beech y Luke Peaslee Beech, por un quemador de hidrocarbón.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Julio 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. John Marton Beech y Luke Peaslee Beech, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un quemador de hidrocarbón, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado quemador.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,590, expedida á favor de los Sres. John Marton Beech y Luke Peaslee Beech.

Regístrese: México, 1º de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Julio 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,590, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un quemador de hidrocarbón, por el que se les ha concedido privilegio.

México, á 1º de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.
Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 7 Julio 1902."
México, 7 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 85 del libro respectivo con el número 8.
—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 11 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Julio 22 de 1902.

NUMERO 709.

Julio 7.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Benjamín Schwab,
por unos pasadores ó cerrojos para puertas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—
Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Julio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Benjamín Schwab, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por unos pasadores ó cerrojos para puertas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados pasadores ó cerrojos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Julio de 1902.
—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,591, expedida á favor del Sr. Benjamín Schwab.

Regístrese: México, 1º de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,591 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de unos pasadores ó cerrojos para puertas, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 1º de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 7 Julio 1902."

México, 7 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 85 del libro respectivo, con el número 9.
—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 11 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Julio 22 de 1902.

NUMERO 710.

Julio 7.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A la Force Feed Lubricating Company,
por un aparato para lubricar.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—
Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Julio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Force Feed Lubricating Company, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato para lubricar, inventado por el Sr. Harry Cole Waite, quien cedió sus derechos á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Julio de 1902.
—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,592, expedida á favor de la Force Feed Lubricating Company.

Regístrese: México, 1º de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,592 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato para lubricar, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 1º de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 7 Julio 1902."

México, 7 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 85 del libro respectivo con el número 10.

—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 11 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Julio 22 de 1902.

NUMERO 711.

Julio 7.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A la "American School Furniture Company," por perfeccionamientos útiles y nuevos en charnelas, inventados por el Sr. William B. Gogger, quien cedió sus derechos á la expresada Compañía.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Julio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la "American School Furniture Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos útiles y nuevos en charnelas, inventados por el Sr. William B. Gogger, quien cedió sus derechos á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,594, expedida á favor de la "American School Furniture Company."

Regístrese: México, 1º de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,594 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de los perfeccionamientos útiles y nuevos en charnelas, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 1º de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 7 Julio 1902."

México, 7 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 85 del libro respectivo, con el número 12.—*José Algara*.

Es copia. México, 14 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial», Julio 24 de 1902.

NUMERO 712.

Julio 7.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria.—A J. G. Dawkins, por siete secciones de una adaptación de taquigrafía al idioma español con el título de «La fonografía mexicana, el sistema moderno de escritura veloz.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Dos timbres por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelados.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

J. G. Dawkins, casado, taquígrafo, mayor de edad y con domicilio en Mochis, Estado de Sinaloa, ante usted respetuosamente expongo:

Que he publicado siete secciones de una adaptación de taquigrafía al idioma español, titulada «La fonografía mexicana, el sistema moderno de escritura veloz,» de que soy autor y deseo impedir la reproducción que de dicha obra pudiera hacer otra persona, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante usted declaro que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 1,234 del Código Civil, me reservo los derechos de propiedad literaria que según el artículo 1,132 del Código Civil me corresponden como autor de la obra expresada, de la cual acompaño los tres ejemplares de las secciones referidas que su propio Código exige.

Mochis, Sinaloa, Junio 12 de 1902.—*J. G. Dawkins*.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 12 del mes próximo pasado, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de siete secciones de una adaptación de taquigrafía al idioma español que ha publicado usted con el título de «La fonografía mexicana, el sistema moderno de escritura veloz,» declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 7 de Julio de 1902.—*Fernández*.—Al Sr. J. G. Dawkins. Mochis.—Sinaloa.

Es copia. México, 7 de Julio de 1902.—P. O. del Subsecretario, *E. A. Chávez*, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

«Diario Oficial» Agosto 4 de 1902.